

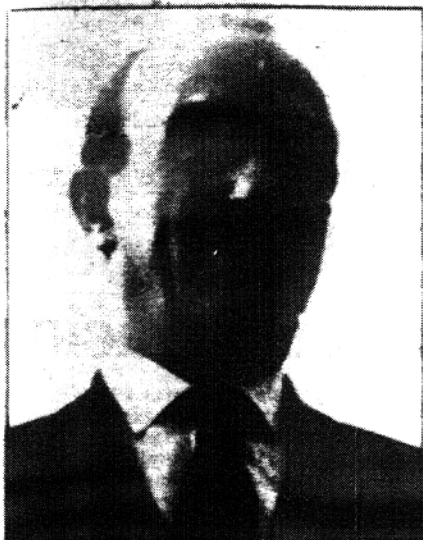
Sostienen que la cancelación de la personalidad jurídica viola la carta fundamental

17 senadores de derecha llevan el caso Dignidad al Tribunal Constitucional

BERTA MORALES, Valparaíso
Diecisiete senadores de Renovación Nacional, UDI, Independientes y designados pidieron declarar inconstitucional el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, mediante el cual se canceló la personalidad jurídica de

Colonia Dignidad. La presentación se efectuó ante el Tribunal Constitucional, y consta de 49 carillas con la firma, entre otros, de los senadores Sergio Onofre Jarja y Beltrán Urenda, autores de la iniciativa. La petición, bajo el patrocinio de los abogados Miguel

Otero y Edgardo Palacios, destaca que su objetivo "no es formular una defensa" de Colonia Dignidad, sino que lo que se busca con esta acción parlamentaria, "en estricto rigor", es recurrir a "la defensa de los principios" establecidos en la Constitución.



Santiago Sinclair.



Sergio Fernández.



Sergio Onofre Jarja.

La presentación lleva la firma, además, de los senadores Sergio Díez, Ignacio Pérez Walker, Sergio Romero, Francisco Pratz, Mario Ríos, Hugo Ortiz de Pillipi, Bruno Siebert, Jaime Guzmán, Arturo Alessandri, Ricardo Martín, Olga Feliú, Sergio Fernández, Santiago Sinclair y William Thayer.

La medida de cancelación de la personalidad jurídica de la Colonia Dignidad, así como su autor (el ministro Francisco Campalido), según los parlamentarios, "infringe ostensiblemente la Constitución, lo que podría sentir un equívoco e indeseable precedente acerca de la vigencia del Estado de Derecho en Chile, especialmente en lo que concierne a la protección de las garan-

tías constitucionales y el respeto a las bases de la institucionalidad".

La presentación añade que el documento se elaboró en virtud "del profundo convencimiento acerca de la inconstitucionalidad del Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, pero haciendo completa abstracción de todo prejuicio y opinión que pudiera cobijar el espíritu de cada uno respecto de la Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad".

Reproche

Luego de invocar las normas de rango constitucional que se lesionarían o infringirían, los reclamantes afirman que la medida que afecta a Colonia Dignidad es "una sanción

impuesta sobre la base de un reproche de la autoridad administrativa a hechos que, en su opinión, la facultan para sancionar del modo que lo hace con disolución de la personalidad jurídica, cuyo comportamiento se censura; y en el traspaso de sus bienes y patrimonio a la entidad que singulariza en el mismo Decreto Supremo".

Los senadores de derecha aluden a la doble sanción impuesta por el Ministerio de Justicia al disponer la disolución de la personalidad jurídica y la incautación de sus bienes por parte del Estado, traspasándolos a un tercero. Sobre esto último precisan que al no haber compensación alguna se debe hablar de "confiscación", lo que constituye una san-

ción que infringe el artículo 19, número 24, inciso segundo de la Constitución, que señala: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación, por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador".

La coalición derecha resalta en su escrito que, de acuerdo a la norma mencionada, el expropiado podrá reclamar de la supuesta ilegalidad del acto expropiatorio ante los tribunales ordinarios y en caso de ser acogido su reclamo, tendrá siempre derecho a indemnización

por el daño patrimonial efectivamente causado, la que será fijada de acuerdo a una sentencia dictada conforme a derecho por un magistrado.

Ejecutivo

La iniciativa de los 17 senadores de derecha tuvo la inmediata respuesta de parlamentarios de la Concertación, como Jorge Lavandero, Eduardo Frei y Jaime Gazmuri, quienes dijeron con énfasis que en el caso de Colonia Dignidad hay hechos que "tienen la incidencia y la gravedad de la actuación de extranjeros en Chile. Nadie le puede negar las facultades constitucionales al Ejecutivo para cancelar la personalidad jurídica".

Añadieron que quien la otorgó, en este caso, fue el Presidente de la República de la época, y el actual Primer Mandatario tiene la facultad de cancelarla. También recordaron que durante el régimen anterior, en el caso de los partidos políticos, hubo muchas organizaciones que debieron someterse a estos dictámenes.

El senador Lavandero subrayó que "hay personas de Colonia Dignidad que aparentemente, hasta el día de hoy, están siendo requeridas por tribunales extranjeros por su conducta moral, de tal manera que esta intervención de Renovación Nacional es extemporánea y contraria a la situación que les corresponde como senadores".

Trámite

De acuerdo a lo informado por Edgardo Palacios, uno de los patrocinantes de la representación, una vez reunido el tribunal constitucional para analizar el documento, debe enviar una copia de éste al Presidente de la República y al contralor general, para que en un plazo de cinco días, hagan llegar los antecedentes o discrepancias pertinentes al reclamo.

Indicó que con estos datos o sin ellos, la causa debe quedar en estado de "relación", y por lo tanto de fallo, circunstancia en la cual el tribunal constitucional debe resolver escuchar los alegatos de las partes, si lo estima pertinente. Agregó que "si el Ejecutivo o la Contraloría entienden, suficientemente, acreditado el reclamo, podrían allanarse a él plenamente y esperamos que así sea".

Belisario Velasco: "Iniciativa de senadores sería defensa de Colonia Dignidad y no otra cosa"

El ministro del Interior subrogante, Belisario Velasco, sostuvo ayer que al gobierno "no le cabe ninguna duda" que tanto la Corte Suprema, como el Tribunal Constitucional, rechazarán los recursos de inaplicabilidad e inconstitucionalidad que han sido presentados contra el decreto supremo que disolvió la personalidad jurídica de Colonia Dignidad.

Velasco, hablando ayer en el Palacio de La Moneda, se refirió así a la iniciativa planteada por 17 senadores de derecha, quienes solicitaron al Tribunal Constitucional que se pronuncie sobre la constitucionalidad de la medida. Además, Colonia Dignidad presentó recursos judiciales contra la medida que finalmente deberán ser fallados por el máximo tribunal chileno.

El personero dijo que el decreto del gobierno fue preparado con cuidado, habiendo sido "estudiado y aprobado por el Consejo de Defensa del Estado y la Contraloría Gene-

ral de la República".

Luego, hizo notar que "durante el período de 1980, cuando entra en vigencia la Constitución, en que estos senadores fueron ministros de Estado e incluso ministros del Interior, se tramitaron, se tomó razón y se cursaron decretos similares a este sin que se alegara las causas que hoy se plantean, razón por la cual uno podría pensar que aquí habría una defensa de Colonia Dignidad y no otra cosa".

Debate en el senado

En el Senado, informó Berta Morales, el parlamentario Ricardo Hormazábal (DC) criticó duramente la presentación de los senadores de la derecha durante la hora de incidentes, acusándolos de intentar transformar al Tribunal Constitucional en un supra poder que inhiba la función del Parlamento, del Ejecutivo, e incluso del Poder Judicial.

Fundamentando su crítica, Hor-

mazábal se refirió a los informes negativos sobre Dignidad del ex canciller Hernán Felipe Errázuriz, fallos de los tribunales de justicia que reconocen la facultad al Presidente de la República para adoptar la medida, las conclusiones de la Comisión Verdad y Reconciliación y el informe del Consejo de Defensa del Estado, afirmando que el gobierno del Presidente Aylwin ha actuado en conformidad a la Constitución y a la ley.

Respondieron al senador DC Ignacio Pérez Walker y Hugo Ortiz de Filippi (ambos de RN), reiterando que el propósito de la iniciativa opositora no es defender a la Colonia Dignidad, sino que "los principios de la ley que constatamos ostensiblemente infringidos por el decreto del Ministerio de Justicia, lo que podría sentar un equívoco precedente acerca del Estado de derecho en Chile". Más específicamente, Pérez sostuvo que "están en juego el derecho de propiedad y de no

sufrir la confiscación de los bienes sin las indemnizaciones pertinentes". Ortiz de Filippi, por su parte, puso en duda la facultad presidencial para cancelar la personalidad jurídica.

Jaime Guzmán

Jaime Guzmán (UDI), también patrocinante de la presentación, dijo a La Epoca que "corresponderá al Tribunal Constitucional resolver si el Presidente de la República tiene o no facultades para cancelar, por su sola voluntad, la personalidad jurídica de una corporación o fundación sin fines de lucro. Lo mismo, si tiene o no atribuciones para confiscar sus bienes destinándolos a otra entidad".

El senador de la UDI, tras calificar al Tribunal Constitucional como una "piedra angular" de la actual institucionalidad, adelantó que el fallo, en ese sentido, tendrá una trascendencia enorme y "de ahí la necesidad de esclarecer esta situa-

ción jurídica".

Por otra parte, los diputados socialistas Sergio Aguiló y Jaime Naranjo, sostuvieron que tras conocerse las conclusiones del informe Rettig, los senadores de la derecha no pueden ignorar la vinculación de la Colonia Dignidad con la violación de los derechos humanos.

Rafael Fuentesalba informó que, igualmente, ambos parlamentarios sostuvieron que les resulta "sorprendente" que quienes "callaron y fueron cómplices" de la cancelación de personalidades jurídicas a más de 90 entidades sociales y gremiales bajo el régimen militar, hablen hoy en defensa de una institución que no cumple con distintos ordenamientos legales".

Naranjo opinó que "no es sorprendente" que la solicitud al Tribunal Constitucional la hayan suscrito Sergio Onofre Jarpa y Olga Feliú. En cuanto al primero, sostuvo que los llamados "amigos de Colonia Dignidad" trabajaron en su campaña electoral por la Séptima Región sur. Acerca de Feliú, manifestó que ella ha actuado como abogada de la Sociedad Dignidad, función que mantiene actualmente su marido, según el legislador.